



ES COPIA FIEL

JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
San Patricio del Chañar, 18 de Febrero de 2011.-
Decreto Municipal N° 035/11.-

VISTO:

Los Art. 59° inc e) y 162° de la COM y el Decreto Provincial N° 242/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referida el Gobernador de la Provincia convoco a elecciones generales para la renovación de los mandatos de las autoridades provinciales, las que se llevaran a cabo el próximo 12 de junio de 2011;

Que el artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal establece que las elecciones ordinarias municipales son convocadas conjuntamente con el llamado a elecciones generales provinciales;

Que a fin de dar cumplimiento con el mandato contenido en nuestra Carta Magna, es necesario dictar la norma legal pertinente;

Que, por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 59° inc. e) de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA

Artículo 1°: CONVOCASE al electorado de la localidad de San Patricio del Chañar a elecciones ordinarias para el 12 de junio de 2011 a fin de realizar la renovación de los mandatos de las autoridades municipales correspondientes al periodo 10/12/2011 al 10/12/2015, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente y Un (1) Viceintendente, conforme a los Arts. 51,55 ,65 y Cláusulas transitorias 8°) de la Carta Orgánica Municipal
- b) Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Suplentes conforme los Arts. 72 y 74 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Son requisitos para ser Intendente o Viceintendente los establecidos en los Arts. 52 De la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas por los Art. 53 y 54 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.-



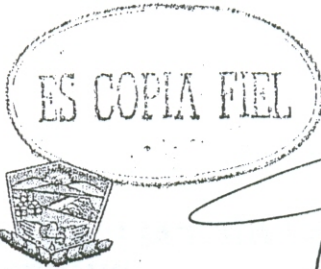
[Firma]
VERONICA I. CEA
Directora de Asuntos
Legales y Técnicos
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

[Firma]
CRA. MARIA A. REY
Supervisora de Hacienda
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

[Firma]
EDGARDO ALFONSO
Director de Coordinación
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

[Firma]
JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

[Firma]
RAMON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2007 - 2011
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN



JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

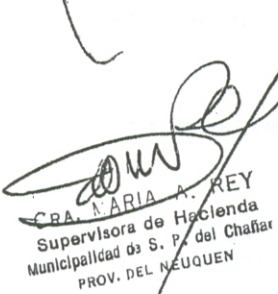
MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

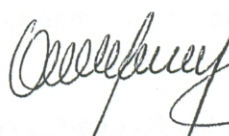
San Patricio del Chañar, 18 de Febrero de 2011.-
Decreto Municipal N° 035/11.-

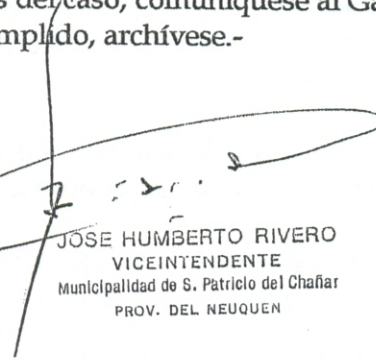
Artículo 3°: Son requisitos para ser Concejal los establecidos en los Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas por los Arts. 75 y 76 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.-


Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Director de Coordinación, la Supervisora de Hacienda y la Directora de Asuntos Legales y Técnicos del Municipio. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-


MONICA I. CEA
Directora de Asuntos
Legales y Técnicos
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN


GABRIELA MARÍA A. REY
Supervisora de Hacienda
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN


EDGARDO ALFONSO
Director de Coordinación
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN


JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN


MON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2007 - 2011
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

